



**CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS
RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL CONSORCIO DE AGUAS
BILBAO BIZKAIA**

DOCUMENTO Nº1

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO Y DE LA NO DISPOSICIÓN DE MEDIOS



CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA

DOCUMENTO Nº1

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO Y DE LA NO DISPOSICIÓN DE MEDIOS

Dependencia del Proponente: Dirección de Servicios Jurídicos y de Personas

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato la asistencia técnica para la realización de trabajos relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales en el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL GASTO Y DE LA NO DISPOSICIÓN DE MEDIOS

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales nº 31/1995 de 8 de noviembre y sus reformas, y el Reglamento de los Servicios de Prevención aprobado mediante Real Decreto 39/1997 de 17 de enero modificado por el Real Decreto 337/2010 de 19 de marzo, exigen al CABB disponer de un Servicio de Prevención Propio.

El Servicio de Prevención, conforme a la ley de PRL, deberá estar en condiciones de proporcionar a la empresa el asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgo en ella existentes y en lo referente a:

1. El diseño, implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales que permita la integración de la prevención en la empresa
2. la evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores
3. la planificación de la actividad preventiva
4. la información y formación de los trabajadores
5. la prestación de los primeros auxilios y planes de emergencia

Para ello, sus recursos técnicos deberán ser suficientes y adecuados a las actividades preventivas a desarrollar, en función del tamaño de la empresa, los tipos de riesgos a los que puedan encontrarse expuestos los trabajadores y la distribución de riesgos en la empresa. Así pues, el servicio de Prevención de Riesgos Laborales del CABB tiene bajo su responsabilidad la realización de las tareas anteriores en todas las instalaciones del Consorcio. No disponiendo de plantilla suficiente que permita efectuar los trabajos correspondientes, precisa de la contratación de medios externos por los motivos que se indican a continuación.

A continuación, se enumeran una serie de circunstancias en el CABB que implican la necesidad de una contratación externa para completar el trabajo realizado por el personal del Servicio de Prevención Propio:

- varios centros de trabajo, cada uno con instalaciones y problemáticas distintas.
- varios tipos de riesgos importantes (trabajos en altura, atmósferas peligrosas y/o explosivas, productos químicos tóxicos/ corrosivos, riesgo de accidentes graves....).
- un total de 460 trabajadores de plantilla, en torno a la tercera parte son puestos de trabajo encuadrados que pueden ser considerados mano de obra directa, que son los que están expuestos a un mayor número de riesgos.



- elevada contratación de empresas en calidad de empresario titular que contrata su “propia actividad”, lo cual exige una vigilancia de los trabajos y la necesidad de realizar la evaluación de los riesgos de todas las instalaciones repartidas por toda la geografía de Bizkaia.
- elevada concurrencia de numerosas empresas en los centros de trabajo, lo cual exige la realización de una adecuada coordinación de actividades empresariales.

Bilbao, a 18 de octubre de 2022

El Jefe del Dpto. de Prevención de Riesgos Laborales

Fdo: Cristina Arrieta Farraró